



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.1012.018-1



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC'S EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.



NIT 890.1012.018-1

I. Introducción

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar a una persona natural o jurídica que pueda brindar sus conocimientos y experiencia en la prestación de servicios para administración de los Puntos Vive Digital “PVD” que se encuentran habilitados en el Distrito de Barranquilla.

Atendiendo la importancia que para la Alcaldía de Barranquilla significa poder avanzar en la implementación de los elementos estratégicos que coadyuven en el mejoramiento de los diversos servicios y cierren la brecha tecnológica entre los ciudadanos del Distrito que no cuentan con las facilidades de tener en sus hogares con equipos de cómputos y capacitaciones, desde el pasado 30 de Junio del 2018 el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones MinTic’s entregó la administración total de los Puntos Vive Digital (PVD) al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

En el Distrito de Barranquilla se encuentran habilitados 8 Puntos Vive Digital en las siguientes direcciones:

Nombre del Punto Vive Digital	Dirección
Punto Vive Digital la Paz (ubicado dentro de la biblioteca del barrio la Paz)	Kra 13 # 100 – 75
Punto Vive Digital Villas San Pablo	Kra 29 # 143 - 59 Villas San Pablo
Punto Vive Digital Parques Las Nieves	Clle 26 # 19-01
Punto Vive Digital Plus Colegio Inocencio Chinca	Clle. 53d #22-181
Punto Vive Digital Plus Colegio Normal la Hacienda	Kra. 35 #72 esquina
Punto Vive Digital Plus Colegio Pestalozzi	Kra. 60 # 68-108
Punto Vive Digital Plus Colegio Despertar del Sur	Kra 3B No 52B-28
Punto Vive Digital Metropolitano	Calle 46 No. 1 Sur – 445

Dentro del tiempo que el Proyecto Vive Digital a funcionado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla hemos logrado atender a más de 700.000 ciudadanos y brindar capacitaciones a más de 100.000. que han visitado a los puntos vive digital durante los más de 6 años que tiene el proyecto funcionando.

Entre las actividades que pueden realizar las personas que visitan los puntos vive digital puedan realizar diferentes tipos de consulta a través del internet, diversión en la sala de video juegos ó recibir diferentes capacitaciones que les puedan ayudar para mejorar sus competencias académicas.

Para la vigencia del 2021 el Distrito deberá contar con el recurso humano necesario para mantener habilitados los Puntos Vive Digital en la ciudad, garantizando de esta manera la continuidad del



NIT 890.1012.018-1

servicio brindado a la comunidad y continuar con la labor de cerrar la brecha digital que actualmente existe debido a los limitantes que tiene la comunidad de contar con un servicio de internet en casa o equipos de cómputos donde ellos puedan tener todos los servicios que se pueden tener a través del internet.

Corresponde la Gerencia de las TIC´s entre otras la función de trabajar para cerrar la brecha tecnológica que existe en el Distrito de Barranquilla, brindando alternativas a la comunidad de poder contar con servicios de internet, capacitaciones relacionadas con tecnología y espacios de esparcimientos en las diferentes localidades. Tal como lo define una de las responsabilidades definida en el Decreto acordal N0.0801 de 2020 publicado en la gaceta distrital # 729-2 del 2020 9“Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial”.

Teniendo en cuenta, que en la actualidad la Alcaldía de Barranquilla no cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente que cuente con la idoneidad y/o experiencia tal como lo certifica la Secretaria Distrital de Gestión Humana que brinde sus servicios para la administración de los Puntos Vive Digital del Distrito de Barranquilla, es deber de la administración concentrar esfuerzos para lograr la continuidad de los logros obtenidos hasta ahora y mediante los cuales se espera optimizar los servicios dirigidos a la ciudadanía del Distrito de Barranquilla, por lo cual se hace indispensable contar con un grupo de personas naturales con la experiencia acorde a la necesidad existente.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es la siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

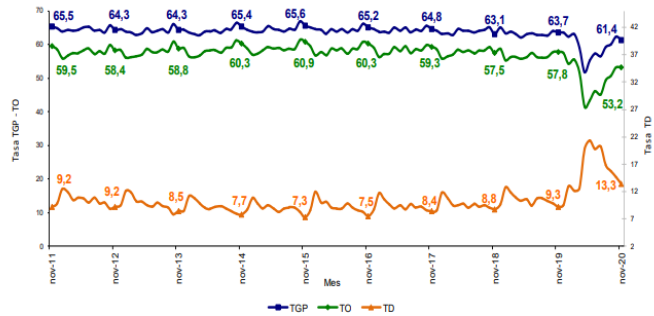
II. Análisis de Mercado

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%)¹

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf



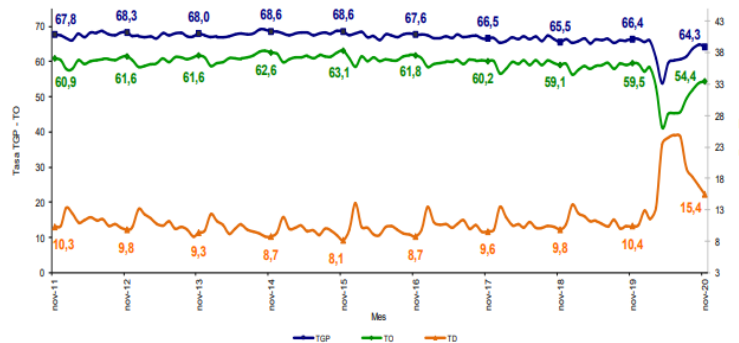
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%)²

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

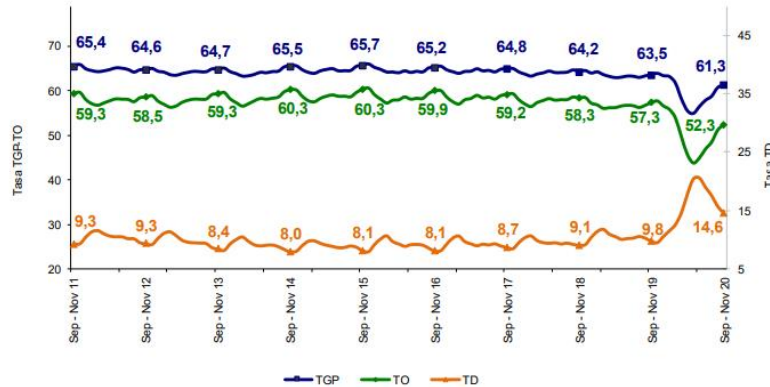
La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 fue 14,6%, lo que significó un aumento de 4,8 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019 (9,8%). La tasa global de participación fue 61,3%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil del 2019 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 52,3%, lo que significó una reducción de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo en el 2019 (57,3%)³

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf

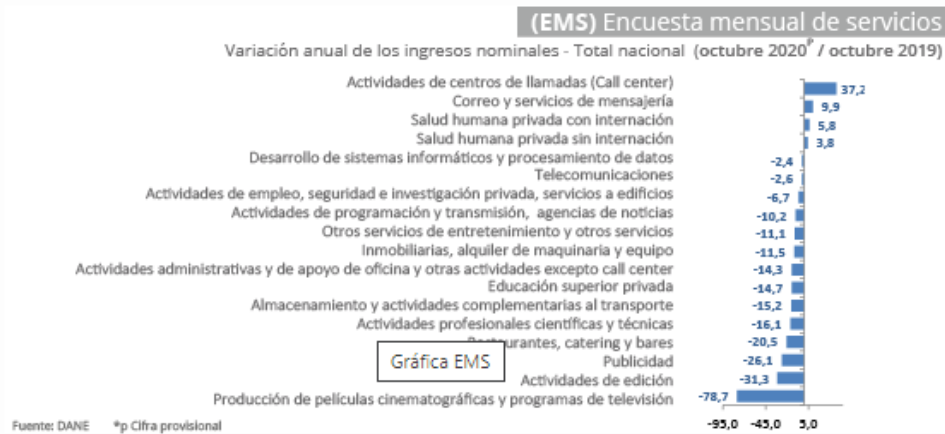
³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf



Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre - noviembre (2011 - 2020)



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS



En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.⁴

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019)

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf



NIT 890.1012.018-1

En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.⁵

Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,9	-2,7	-4,6	-3,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-3,5	3,2	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,0	-9,8	-7,7	-2,5	--
I	División 58	Actividades de edición	-14,2	-6,1	-6,5	-1,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-38,4	-21,6	-10,1	-6,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,8	-1,2	-2,8	-2,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-3,7	0,1	-6,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	1,2	-2,3	-0,2	--
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-3,6	-5,7	-0,9	--
Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74							
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11,1	-4,0	-6,5	-0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	-15,8	-0,6	-13,9	-1,3	--
Divisiones 78, 80 y División 81, excepto Clase 8130							
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,4	16,2	4,6	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,0	-3,9	-6,5	-3,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,7	-1,6	-7,6	-0,1	-1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,0	-0,4	2,0	0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-3,9	-3,7	0,8	-1,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,6	-5,9	-4,0	-2,8	--

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC’S EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Para la consecución del objeto contractual, Se requiere contratar a dieciséis (16) personas naturales, para que preste sus servicios de apoyo a la gestión en la administración de los Puntos Vive Digital que se encuentran en el Distrito de Barranquilla para poder atender a la ciudadanía en general en los diferentes requerimientos que tengan con respecto a los servicios que brindan los puntos Vive Digital.

Experiencia: Bachiller y contar con al menos un contrato de haber trabajado en temas relacionados con “Tecnologías de la Información”.

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf



NIT 890.1012.018-1

- -Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- -Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- -Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- -Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- -Además pueden colocar las que consideren necesarias en desarrollo del objeto contractual.
- -Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
- -Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- -Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- -Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
- -Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
- -Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- -Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio.
- -Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar la apertura y cierre de los puntos vive digital en los horarios definidos.
- Mantener los espacios del PVD con un correcto orden y aseo.
- Realizar el registro, seguimiento y coordinación en el sistema del ingreso de los usuarios a cada servicio solicitado, con el objetivo de obtener estadísticas actualizadas.
- Acompañar y brindar el apoyo necesario en las capacitaciones definidas para cada PVD.
- Guiar a los usuarios en el correcto uso de los computadores, consolas de video juegos, trámites de gobierno en línea y demás actividades que requieran de su apoyo.



NIT 890.1012.018-1

- Elaborar y entregar mensualmente, los informes y planillas solicitadas al supervisor del contrato donde se debe llevar el control y registro de asistencia a las capacitaciones y de los demás servicios que se ofrecen en el PVD de la siguiente manera:
- El informe deberá ser presentado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles después de cumplido el mes con la siguiente información:
- Número de usuarios por tipo de servicio.
- Número de cursos ofertados.
- Número de personas en proceso de capacitación por cada uno de los cursos.
- Reporte de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos como parte de la promoción y divulgación del Punto Vive Digital.
- Notificar al supervisor del contrato las eventualidades diarias y/o momentáneas que puedan afectar el buen funcionamiento del PVD.
- Brindar soporte a los usuarios de acuerdo a la necesidad requerida.
- Registrar el uso de la sala de capacitación de acuerdo a la agenda diaria.
- Manejar adecuadamente los recursos suministrados para el funcionamiento del PVD.
- Garantizar y controlar un uso eficiente de la red Lan.
- Realizar la publicidad y promoción del Punto Vive Digital a través de las herramientas brindadas por el Distrito.
- Para los casos de los Puntos Vive digital Plus, los administradores deberán garantizar que el PVD Plus estará abierto a la comunidad mínimo en horario extracurricular en las salas de innovación y entretenimiento, para las áreas de entrenamiento y centro de producción de contenidos, para prestar las capacitaciones a los estudiantes de 10 y 11 de las diferentes jornadas; salvo que ocurra algún evento de fuerza mayor o caso fortuito
- Recepcionar cualquier sugerencia o solicitud que presenten los usuarios para determinar ajustes o mantenimiento de un excelente servicio a la comunidad y darle traslado al supervisor del contrato
- Comunicar al supervisor del contrato de los útiles de aseos y de papelerías que se requieran para mantener a los PVD funcionando correctamente.
- Los administradores de los Puntos Vive Digital deberán garantizar que estos estén abiertos a la comunidad como mínimo 8 horas diarias y seis días a la semana, en caso de que algún PVD deba abrir por más tiempo o en días como domingos o festivos debido a las actividades que tengan programadas dentro del espacio que se encuentra el PVD ubicado, se deberá coordinar con tiempo con el supervisor del contrato.
- Los administradores de los Puntos Vive Digital deberán realizar actividades de sensibilización y acercamiento a la comunidad, tales como actividades y/o eventos de carácter comunitario alrededor de temáticas TIC de interés de la comunidad, que involucre el uso de las "Tecnologías de la Información así como el aprovechamiento de páginas de uso gratuito que ofrece la Internet, para fomentar el uso del PVD. Estos eventos podrán programarse a partir de fechas y/o festividades importantes de la zona, así como dinamizarse mediante concursos y retos TIC
- Realizar la Promoción I de los servicios, trámites y aplicaciones mediante cartelera dispuesta a la entrada del PVD.



NIT 890.1012.018-1

- Promover el buen uso responsable y apropiado de las TIC y la rotación entre los diferentes usuarios interesados, Los administradores de los puntos deberán tener en cuenta que el tiempo máximo de uso de las consolas de juego será de dos (2) horas por persona que permita que la mayor cantidad de personas puedan hacer uso de las mismas.
- Dentro del servicio de entretenimiento, Los administradores de los puntos podrán prestar el servicio de actividades lúdicas y culturales.
- Las acciones de uso de los dispositivos de entretenimiento deberán basarse en propósitos pedagógicos, formativos o de sano esparcimiento.
- Sensibilizar a niños, jóvenes y adultos sobre la importancia del uso de las TIC, así como de los riesgos del uso excesivo de los videojuegos y otras tecnologías.
- Dinamizar el uso de los videojuegos, a través de actividades que fomenten el trabajo participativo y colaborativo, así como la sana competencia entre los usuarios.

IV. Análisis Económico

El valor estimado del contrato es QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$537.600.000,00) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.**

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Para constancia se firma el 12 de enero de 2021.

Código asignado: 5439

JOSE PAUL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito
Proyectó: OH